

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN**

OBJ.: Aprueba Convenio de Subsidio entre la DGAC y la USTDA de los Estados Unidos.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
COR
JEFE
23 AGO. 2011

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
23 AGO. 2011

RESOL. N° 221

16 JUN. 2011

JEFE
23 AGO. 2011
COMITE 6
DIVISION JURIDICA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- La facultad que me confiere la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 19.896, que faculta a los servicios públicos para aceptar donaciones de organismos externos previa autorización del Ministerio de Hacienda.
- La autorización concedida por el Ministerio de Hacienda mediante oficio N° 0547 de fecha 4.MAY.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre Trámite de Toma de Razón.

TOMADO RAZON
15 SET. 2011
Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- Que, por restricciones geográficas, la actual capacidad de vigilancia por radar en la zona Cochrane-Puerto Montt no permite visualizar el tráfico de aeronaves a bajos niveles de vuelo, este tráfico está constituido principalmente por aviación general y aeronaves de pequeñas empresas de transporte público.
- Que el avance tecnológico ahora permite otorgar vigilancia ya no sólo por radar, sino también usando nuevas tecnologías como Multilateración (MLAT) y Vigilancia Dependiente Automática por Radiodifusión (ADS-B) o una combinación de ellas.
- Que es necesario efectuar un Estudio de Factibilidad orientado a buscar la mejor alternativa entre radar, MLAT, ADS-B o una combinación de ellas, para proveer vigilancia aeronáutica a bajos niveles de vuelo en la zona Cochrane – Puerto Montt.
- Que la DGAC postuló y se adjudicó un subsidio de la USTDA (United States Trade and Development Agency), Agencia de los Estados Unidos para el Comercio y el Desarrollo, para financiar la contratación de un Estudio de Factibilidad sobre el Plan de Modernización del Espacio Aéreo entre Cochrane y Puerto Montt.
- Que de conformidad al Acuerdo de Subsidio que por este acto se aprueba, la USTDA pagará directamente al contratista estadounidense que la DGAC seleccione para la realización del Estudio de Factibilidad indicado. Esto significa que no habrá desembolsos ni consecuencias presupuestarias para esta DGAC.

RESUELVO:

- Apruébase el Convenio de Subsidio (Grant Agreement) entre la DGAC y la USTDA por medio del cual esta última financiará, por un monto de US\$623.000, un Estudio de Factibilidad sobre el Plan de Modernización del Espacio Aéreo entre Cochrane y Puerto Montt, Chile, y que consta de las siguientes cláusulas:

REF. CONSIDERADO EN LA OFICINA CENTRAL DE PARTES
20 SEP 2011
TOMA DE RAZON EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
15 SEP 2011

ACUERDO DE SUBSIDIO

Este Acuerdo de Subsidio se celebra entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Comercio y el Desarrollo (USTDA) y la Dirección General de Aeronáutica Civil ("Adjudicatario"). La USTDA acepta proporcionar al Adjudicatario bajo los términos de este Acuerdo de Subsidio US\$623.000 ("Subsidio de la USTDA") para financiar el costo de los bienes y servicios necesarios para la preparación de un Estudio de Factibilidad ("Estudio de Factibilidad") sobre el Plan de Modernización del Espacio Aéreo Cochrane - Puerto Montt ("Proyecto") en Chile ("País Anfitrión"). Los productos y servicios necesarios para el Estudio de Factibilidad se describen en los Términos de Referencia adjuntos.

1. Financiamiento USTDA

El financiamiento a ser proporcionado según este Acuerdo de Subsidio será utilizado para financiar los costos del contrato entre el Adjudicatario y la firma estadounidense seleccionada por el Adjudicatario ("Contratista") en virtud del cual el Contratista realizará el Estudio de Factibilidad ("Contrato"). El pago al Contratista será efectuado directamente por la USTDA a nombre del Adjudicatario con los fondos de subvención proporcionados en virtud de este Acuerdo de Subsidio.

2. Términos de Referencia

Los Términos de Referencia para el Estudio de Factibilidad ("Términos de Referencia") se adjuntan como Anexo I y son de este modo parte de este Acuerdo de Subsidio. El Estudio de Factibilidad examinará los aspectos técnicos, financieros, ambientales y otros aspectos críticos del Proyecto propuesto. Los Términos de Referencia también serán incluidos en el Contrato.

3. Normas de Conducta

La USTDA y el Adjudicatario reconocen la existencia de normas de conducta para los funcionarios públicos y entidades comerciales en sus respectivos países. Las partes de este Acuerdo de Subsidio y el Contratista observarán estas normas, lo que incluye no aceptar pago de dinero o nada de valor, directa o indirectamente, de ninguna persona para el propósito de inducir de manera ilegal o impropia a alguien a tomar alguna medida favorable a cualquiera de las partes en relación con el Estudio de Factibilidad.

4. Responsabilidades del Adjudicatario

El Adjudicatario hará sus mejores esfuerzos para proporcionar apoyo al Contratista, tales como transporte local, espacio de oficina y apoyo de secretaria.

5. La USTDA como Financista

(A) Aprobación de la USTDA de los Procedimientos de Selección Competitiva

La selección del Contratista estadounidense la realizará el Adjudicatario de conformidad con sus procedimientos establecidos para la selección competitiva de contratistas, con aviso anticipado del requerimiento publicado en línea a través de *Federal Business Opportunities* (www.fedbizopps.gov). A solicitud, el Adjudicatario presentará estos procedimientos de contratación y documentos relacionados a la USTDA para información y/o aprobación.

(B) Aprobación de la USTDA de la Selección del Contratista

El Adjudicatario notificará a la USTDA, a la dirección de registro señalada en el Artículo 17, sobre la selección

del Contratista para realizar el Estudio de Factibilidad. Luego de la aprobación de esta selección por parte de la USTDA, el Adjudicatario y el Contratista harán un Contrato para la ejecución del Estudio de Factibilidad. El Adjudicatario notificará por escrito a las empresas licitantes que no fueron seleccionadas.

(C) Aprobación de la USTDA del Contrato entre Adjudicatario y Contratista

El Adjudicatario y el Contratista deberán firmar un Contrato para la ejecución del Estudio de Factibilidad. Este Contrato y cualquier enmienda a el, incluyendo cesiones y cambios en los Términos de Referencia, deben ser aprobados por la USTDA por escrito. Para agilizar esta aprobación, el Adjudicatario (o el Contratista a nombre del Adjudicatario) transmitirá a la USTDA, a la dirección señalada en el Artículo 17 a continuación, una fotocopia de una versión en inglés del Contrato firmado o una versión borrador final negociada del Contrato.

(D) La USTDA no es parte del Contrato

Las partes entienden que la USTDA ha reservado ciertos derechos tales como, pero no limitado a ellos, el derecho a aprobar los términos de contrato y toda enmienda a este, incluyendo cesiones, la selección de todos los Contratistas, los Términos de Referencia, el Informe Final (como está definido en la cláusula I del Anexo II), y todo otro documento relacionado con cualquier contrato financiado en virtud del Acuerdo de Subsidio. Las partes además entienden y aceptan que la USTDA, al reservarse cualquiera o todos los derechos de aprobación precedentes, ha actuado solamente como entidad financiadora para garantizar el uso adecuado de fondos del Gobierno de los Estados Unidos y que toda decisión de la USTDA para ejercer o abstenerse de ejercer estos derechos de aprobación, la tomará como financiadora en el marco de financiar el Estudio de Factibilidad y no se interpretará como que la USTDA es parte del Contrato. Las partes del Contrato entienden y aceptan que la USTDA puede, de vez en cuando, ejercer los derechos de aprobación mencionados, o discutir asuntos relacionados con estos derechos y con el proyecto con las partes del contrato o cualquier subcontrato, en conjunto o de manera separada, sin por esto incurrir en ninguna responsabilidad con tales partes. Cualquier aprobación o no aprobación por parte de la USTDA no impedirá que el Adjudicatario o la USTDA ejerzan cualquier derecho que ellos pudieran tener contra el Contratista, o libere al Contratista de cualquier responsabilidad que el Contratista pudiera de otro modo tener con el Adjudicatario o la USTDA.

(E) Control del Acuerdo de Subsidio

Independientemente de la aprobación de la USTDA, los derechos y obligaciones del Contrato o Subcontrato deben ser compatibles con este Acuerdo de Subsidio. En el caso de cualquier incompatibilidad entre el Acuerdo de Subsidio y cualquier Contrato o Subcontrato financiado por el Acuerdo de Subsidio, prevalecerá el Acuerdo de Subsidio.

6. Procedimientos de Desembolso

(A) Se requiere aprobación USTDA del Contrato

La USTDA hará desembolsos de fondos del Subsidio directamente al Contratista solamente después que la USTDA apruebe el Contrato del Adjudicatario con el Contratista.

(B) Requisitos de Factura del Contratista

El Adjudicatario debería solicitar el desembolso de fondos de la USTDA al Contratista para la realización del Estudio de Factibilidad, presentando facturas de conformidad con los procedimientos establecidos en las Cláusulas Obligatorias de la USTDA en el Anexo II.

7. Fecha de Vigencia

La fecha de vigencia de este Acuerdo de Subsidio ("Fecha de Vigencia") será la fecha de firma por ambas partes o, si las partes firman en distintas fechas, la fecha de la última firma. La implementación de este Acuerdo de Subsidio está condicionada a la aprobación que el Adjudicatario reciba de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Hacienda de la República de Chile.

8. Calendario del Estudio de Factibilidad

(A) Fecha de Término del Estudio de Factibilidad

La fecha de término del Estudio de Factibilidad, la cual es el 31 de Agosto de 2012 es la fecha en la cual las partes estiman que el Estudio de Factibilidad habrá terminado.

(B) Límite de Tiempo del Desembolso de los Fondos de Subsidio de la USTDA

A menos que la USTDA lo acuerde de otro modo, (a) no se pueden desembolsar fondos de la USTDA según este Acuerdo de Subsidio para bienes o servicios que sean proporcionados antes de la Fecha de Vigencia del Acuerdo de Subsidio; y (b) todos los fondos puestos a disposición según el Acuerdo de Subsidio deben ser desembolsados dentro de cuatro (4) años desde la Fecha de Vigencia del Acuerdo de Subsidio.

9. Cláusulas Obligatorias de la USTDA

Todos los contratos financiados en virtud de este Acuerdo de Subsidio deberán incluir las cláusulas obligatorias de la USTDA señaladas en el Anexo II de este Acuerdo de Subsidio. Todos los subcontratos financiados o parcialmente financiados con fondos de subsidio de la USTDA deberán incluir las cláusulas USTDA obligatorias, excepto las cláusulas B(1), G, H, I, y J.

10. Uso de Empresas de Transporte Estadounidenses

(A) Aéreas

El transporte aéreo de personas o bienes financiado por este Acuerdo de Subsidio se hará en empresas de bandera estadounidenses de conformidad con la ley Fly America Act, 49 U.S.C. 40118, en la medida en que esté disponible el servicio en esas empresas de transporte, según lo disponen los reglamentos aplicables del Gobierno de los EEUU.

(B) Marítimas

El transporte marítimo de bienes financiado por este Acuerdo de Subsidio se hará en empresa estadounidenses de acuerdo con la ley de preferencia de carga de los EEUU.

11. Nacionalidad, Fuente y Origen

Excepto según lo acepte de otro modo la USTDA, las siguientes disposiciones regirán la entrega de bienes y servicios financiados por la USTDA según el Acuerdo de Subsidio: (a) para servicios profesionales, el Contratista debe ser ya sea una firma estadounidense o una persona estadounidense; (b) el Contratista puede utilizar subcontratistas estadounidenses sin limitación, pero el uso de subcontratistas del País Anfitrión no puede exceder el veinte por ciento (20%) del monto del Subsidio de la USTDA y puede solamente emplearse para servicios específicos de los Términos de Referencia identificados en el subcontrato; (c) los empleados del Contratista estadounidense o firmas subcontratistas estadounidenses responsables por servicios profesionales

deberán ser ciudadanos estadounidenses o ciudadanos no-estadounidenses legalmente admitidos para residencia permanente en los EEUU; (d) los bienes adquiridos para la realización del Estudio de Factibilidad y servicios de entrega asociados (por ejemplo, transporte internacional y seguros) deben tener su nacionalidad, fuente y origen en los Estados Unidos; y (e) los bienes y servicios incidentales al apoyo del Estudio de Factibilidad (por ejemplo, alojamiento local, alimento y transporte) en el País Anfitrión no están sujetos a las restricciones precedentes. A requerimiento, la USTDA pondrá a disposición más detalles relativos a estas disposiciones.

12. Impuestos

Los fondos proporcionados por la USTDA según este Acuerdo de Subsidio no se usarán para pagar impuestos, aranceles, derechos, tasas u otros gravámenes impuestos según las leyes en vigor en el País Anfitrión. Ni el Adjudicatario ni el Contratista solicitarán reembolso de tales impuestos, aranceles, derechos, tasas u otros gravámenes a la USTDA.

13. Cooperación Entre las Partes y Seguimiento

Las partes cooperarán para garantizar que se cumplan los propósitos del Acuerdo de Subsidio. Por cinco (5) años después de la recepción por parte de la USTDA del Informe Final (según se define en la Cláusula 1 del Anexo II), el Adjudicatario acepta responder a toda consulta razonable de parte de la USTDA acerca del estado del proyecto.

14. Cartas de Implementación

Para ayudar al Adjudicatario en la implementación del Estudio de Factibilidad, la USTDA puede, de vez en cuando, emitir cartas de implementación que proporcionarán información adicional acerca de materias cubiertas por el Acuerdo de Subsidio. Las partes pueden también usar cartas de implementación acordadas conjuntamente para confirmar y registrar su comprensión mutua de materias cubiertas por el Acuerdo de Subsidio.

15. Conservación de Registros y Auditoría

El Adjudicatario acepta mantener libros, registros y otros documentos relacionados con el Estudio de Factibilidad y el Acuerdo de Subsidio, adecuados para demostrar implementación de sus responsabilidades en virtud del Acuerdo de Subsidio, incluyendo la selección de contratistas, recepción y aprobación de los informes ("deliverables") del Contrato, y aprobación de las facturas del contratista para pago por parte de la USTDA. Tales libros, registros y otros documentos se mantendrán de manera separada por tres (3) años después de la fecha del desembolso final por parte de la USTDA. El Adjudicatario dará a la USTDA o sus representantes autorizados la oportunidad en momentos razonables de revisar libros, registros y otros documentos relacionados con el Estudio de Factibilidad y el Acuerdo de Subsidio.

16. Representación de las Partes

Para todos los propósitos pertinentes al Acuerdo de Subsidio, el Gobierno de los Estados Unidos de América será representado por el embajador de los EEUU ante el País Anfitrión o la USTDA y el Adjudicatario será representado por el Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Las partes pueden, mediante aviso por escrito, designar representantes adicionales para todos los propósitos según el Acuerdo de Subsidio.

17. Direcciones de Registro para las Partes

Cualquier aviso, solicitud, documento u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes a la otra en virtud de el Acuerdo de Subsidio será por escrito, o a través de cable o medio electrónico que produzca un registro tangible de la transmisión, tal como un telegrama, cable o fax, y se considerará debidamente dado o enviado cuando se entrega a dicha parte en la siguiente dirección:

A: Dirección General de Aeronáutica Civil
Miguel Claro 1314, Piso 6
Santiago, Chile
Tel.: 56-2-4392510
Fax: 56-2-4392454
rbordali@dgac.cl

A: U.S. Trade and Development Agency
1000 Wilson Boulevard, Suite 1600
Arlington, Virginia 22209-3901
USA
Tel: (703) 875-4357
Fax: (703) 875-4009

Todas dichas comunicaciones serán en inglés, a menos que las partes lo acuerden de otro modo por escrito. Además, el Adjudicatario proporcionará a la Sección Comercial de la embajada de los EEUU en el País Anfitrión, una copia de cada comunicación enviada a la USTDA.

Toda comunicación relacionada con este Acuerdo de Subsidio incluirá lo siguiente:

Appropriation N°.: 11 11/1210001
Activity N°.: 2011-51014A
Reservation N°.: 2011128
Grant N°.: GH201151128

18. Rescisión

Cualquiera de las partes puede rescindir el Acuerdo de Subsidio dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. Además, este Acuerdo de Subsidio rescindiré inmediatamente después de la emisión de documentos finales de desaprobación por parte de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Hacienda de la República de Chile. La rescisión del Acuerdo de Subsidio pondrá fin a toda obligación de las partes de proveer recursos financieros u otros para el Estudio de Factibilidad, excepto por los pagos que ellas estén comprometidas a hacer de conformidad con compromisos que no se puedan anular adquiridos con terceros antes del aviso escrito de rescisión.

19. No Renuncia de Derechos y Recursos

Ninguna demora en ejercer algún derecho o recurso de cualquiera de las partes en relación con el Acuerdo de Subsidio se interpretará como una renuncia a dicho derecho o recurso.

20. Tecnología y Equipo Estadounidense

Al financiar este Estudio de Factibilidad, la USTDA busca promover los objetivos del Proyecto del País Anfitrión a través del uso de tecnología, bienes y servicios estadounidenses. En reconocimiento de este propósito el Adjudicatario acepta que permitirá a los proveedores estadounidenses competir en la obtención de la tecnología, bienes y servicios necesarios para la implementación del Proyecto.

EN FE DE LO CUAL, el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile, cada uno actuando a través de su representante debidamente autorizado, han firmado este Acuerdo en idioma Inglés y Español con sus nombres y lo han entregado el día y año consignado más abajo. La versión en Inglés de este Acuerdo de Subsidio registrá sobre todas las otras versiones en otros idiomas.

Anexo I

Términos de Referencia

Objetivo

Los objetivos del Estudio de Factibilidad del Plan de Modernización del Espacio Aéreo Cochrane-Puerto Montt (“Estudio”) son evaluar y recomendar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Chile la tecnología, o combinación de tecnologías, más eficiente para la vigilancia del espacio aéreo entre el aeropuerto de Puerto Montt y el aeródromo de Cochrane en Chile, junto con la selección preliminar del emplazamiento. El Estudio proporcionará recomendaciones para una metodología de selección de emplazamiento detallada, así como los análisis de costo de la infraestructura, sistemas y equipos necesarios en cada sitio.

Las tareas del Estudio son las siguientes:

Tarea 1: Inicio del Proyecto y Recopilación de Datos

Luego de la notificación de la adjudicación, el Contratista se contactará con la DGAC y programará una reunión inicial del proyecto para presentar, para aprobación, un calendario general incluyendo cantidad de viajes proyectados, fechas de reunión, informes e hitos claves del Estudio. El Contratista presentará, durante la reunión inicial con la DGAC, una agenda general del proyecto, metas del Estudio, objetivos y descripción, lista de contactos y responsabilidades clave y enfoque del trabajo. Estos ítems serán analizados y acordados antes del inicio del Estudio. Durante este tiempo, el Contratista analizará también con la DGAC los programas actuales de implementación de tecnología ADS-B, LAAS y NEXTGEN que se estén llevando a cabo en Chile.

Posteriormente, el Contratista realizará una visita de dos semanas a Chile para evaluar los procedimientos existentes del espacio aéreo entre Puerto Montt y Cochrane, las condiciones del sistema de vigilancia existente y para recopilar, revisar y analizar todos los datos que puedan ser pertinentes al desarrollo e implementación de una solución de vigilancia funcional para la región. Como parte de esta tarea, el Contratista realizará una visita al aeródromo de Cochrane y realizará una inspección completa de las instalaciones del aeródromo, centrándose en las características de la parte aérea, ayudas a la navegación y aproximaciones de precisión disponibles.

El Contratista realizará una revisión detallada del acuerdo de cooperación entre la FAA de los EE.UU. y la DGAC en cuanto a la implementación de las tecnologías LAAS y ADS-B en Chile. Esta revisión es importante ya que cualquier recomendación proporcionada como resultado de este estudio de factibilidad deberá cumplir con dicho acuerdo.

El Contratista recopilará de datos de toda información relevante para el proyecto. De los datos disponibles al interior de la DGAC, el Contratista, como mínimo, recopilará y revisará lo siguiente: (Algunos estudios pueden estar en español, y será responsabilidad del Contratista traducir la información para su uso, si fuese necesario):

- Informes disponibles, resultados y recomendaciones derivados de la Asistencia Técnica recientemente financiada por la USTDA para las tecnologías ADS-B y LAAS en Chile;
- Planes, programas y estudios disponibles en la DGAC que detallen aplicaciones de tecnología NEXTGEN en Chile;
- Estudios anteriores realizados con respecto al levantamiento topográfico y satelital geo-referenciado de las Regiones X y XI del territorio chileno. El Contratista empleará estos estudios para determinar la ubicación del equipamiento de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS) existente y su cobertura real;

- Toda información disponible con respecto a cobertura, restricciones de espacio aéreo militar y terreno montañoso fuera de cobertura, para la optimización de la nueva arquitectura de espacio aéreo cubierto por los sistemas de radar existentes y el sistema ADS-B propuesto para el espacio aéreo chileno;
- Toda información disponible respecto a los ILS utilizados en los aeropuertos en Chile; y el sistema LAAS propuesto para los principales aeropuertos de Chile;
- Estudios de Impacto Ambiental existentes para los aeropuertos de Puerto Montt y Cochrane concentrándose en restricciones de ruido, derrame de combustible y condiciones de vaciado en las áreas circundantes de los aeropuertos;
- Toda otra información pertinente para sustentar las conclusiones y recomendaciones técnicas, económicas y operacionales de este estudio de factibilidad.

INFORME N° 1: Como parte de la Tarea 1, el Contratista viajará a Santiago, Chile para realizar una reunión de inicio del Estudio y presentar y analizar con la DGAC el calendario del Estudio y enfoque del trabajo.

Tarea 2: Evaluación y Recomendación de la Tecnología de Vigilancia

El Contratista investigará y evaluará las capacidades de las tecnologías propuestas e identificará su aplicabilidad al espacio aéreo chileno. Con respecto a esto, el Contratista evaluará la factibilidad de implementar tecnologías de vigilancia, como mínimo, considerando radar, ADS-B y Multilateración de Área Amplia (WAM), para el área del estudio de factibilidad. La evaluación considerará la factibilidad técnica y económica de implementar estas tecnologías como un sistema independiente o combinación de sistemas, teniendo en cuenta la actual capacidad de vigilancia radar en el área; el plazo de implementación para ADS-B, especialmente para aviación general y aviación corporativa; y las condiciones del terreno.

El Contratista realizará una evaluación para determinar las ventajas y desventajas para implementar cada tipo de tecnología y recomendará el sistema más adecuado (o combinación de sistemas) a utilizar. Al término de la Tarea 2, el Contratista presentará un informe a la DGAC contrastando las opciones disponibles y las ventajas y desventajas de cada una y hará una recomendación para la opción que parezca más viable, dada la capacidad técnica proporcionada, confiabilidad y costo de implementación.

En su análisis, el Contratista desarrollará la solución de vigilancia más económica y confiable para el área. La solución puede involucrar el empleo de una o más tecnologías o una combinación de cualquiera de ellas. El Contratista desarrollará la solución para el terreno existente entre el aeropuerto de Puerto Montt y el aeródromo de Cochrane, tomando en cuenta las limitaciones impuestas por el terreno montañoso en el área, las condiciones meteorológicas y lo alejado de la región. El Contratista determinará las necesidades de nuevo equipamiento para cada alternativa y realizará un análisis de seguridad operacional comparativo de las alternativas.

INFORME N° 2: El Contratista presentará un informe a la DGAC que contendrá una evaluación, como mínimo, de tres tecnologías (radar, ADS-B y WAM), como un sistema independiente o combinado. El informe comparará y contrastará cada opción considerando la viabilidad técnica y económica de cada una, basándose en las condiciones locales del espacio aéreo chileno. Además, el informe entregará una recomendación de una de las alternativas. Se entregarán a la DGAC dos copias del informe en inglés y dos en español. El Contratista entregará también a la DGAC un CD con el informe en inglés y en español.

Tarea 3: Recomendaciones Preliminares de Emplazamiento y Sistema

Basándose en las tecnologías recomendadas, el Contratista recomendará lugares para los posibles emplazamientos donde las tecnologías seleccionadas/recomendadas pueden ser implementadas y donde el sistema pueda funcionar según lo planificado. La selección del emplazamiento se hará de manera tal que minimice reubicaciones durante las evaluaciones de detalle realizadas por el Adjudicatario en la fase de implementación. Como parte de esta Tarea, el Contratista deberá:

- Proporcionar al Adjudicatario una metodología para la selección detallada del emplazamiento, la que se emplearía durante la fase de implementación.
- Informar las necesidades de infraestructura (por ejemplo tamaño del edificio, sistemas eléctricos y comunicaciones), equipo e instalación relativos a cada sitio propuesto.
- Realizar una estimación de costo para cada emplazamiento y sistemas correspondientes. Esta estimación de costo deberá ser lo más detallada posible, considerando el nivel del análisis del emplazamiento proporcionado por el Contratista.

Tarea 4: Programa de Solución de Vigilancia

Luego de la aceptación por parte de la DGAC de la opción de vigilancia y emplazamientos recomendados, el Contratista deberá elaborar un programa completo para la implementación de la(s) tecnología(s) recomendada. La DGAC debe estar de acuerdo con la solución de vigilancia, en términos de las áreas a cubrir. Este programa consistirá en lo siguiente:

4.1 Planos: El Contratista preparará un conjunto detallado de planos y cálculos que muestren:

- Las ubicaciones de las antenas propuestas;
- La ubicación de las instalaciones propuestas de comunicaciones y procesamiento de datos;
- La infraestructura que se requiere para soportar todas las instalaciones propuestas;
- La integración de las tecnologías con el sistema de visualización que opera en Chile; y
- Sistemas redundantes recomendados para estas instalaciones que garanticen un nivel de disponibilidad de servicios compatible con las necesidades operacionales de la DGAC.

4.2 Necesidades de los Usuarios: El Contratista determinará las necesidades de los usuarios en términos de integración de aviónica, considerando el tipo de aeronave que vuela en el área de este estudio. Para esto el Contratista debería seguir como modelo el proyecto CAPSTONE de la FAA para la solución de la navegación aérea en la zona de este estudio.

4.3 Estimación de Costo: Para la solución de vigilancia propuesta, el Contratista presentará una estimación de costo del sistema propuesto, con suficiente detalle para facilitar el proceso de toma de decisión por parte de la DGAC, incluyendo la integración de aviónica para los usuarios.

4.4 Plan de Mantenimiento: El Contratista también incluirá los requisitos para el mantenimiento y certificación de las instalaciones propuestas.

4.5 Especificaciones de Equipo: El Contratista compilará un inventario de equipo que detalle las especificaciones del producto, usos y disponibilidad de las tecnologías identificadas, y que sean compatibles con la DGAC.

4.6 Necesidades de Transición: El Contratista identificará todo equipo que pueda necesitarse para lograr la implementación total durante el período de transición, si corresponde.

INFORME N° 3: El Contratista presentará un informe que contenga el Programa de Solución de Vigilancia, incluyendo emplazamientos del sistema recomendado, costos, requisitos de mantenimiento, integración de aviónica y aspectos del equipo. Se entregará a la DGAC dos copias del informe en inglés y dos en español. El Contratista entregará también a la DGAC un CD del informe en inglés y en español.

Tarea 5: Análisis Costo-Beneficio

Basándose en los resultados de las Tareas 1 a 4, el Contratista elaborará un análisis de costo beneficio considerando mejoramientos operacionales, mejoramientos en la seguridad operacional y todo beneficio económico derivado del proyecto para el programa de vigilancia. Este documento proporcionará la justificación desde los puntos de vista técnico y económico para apoyar las decisiones adoptadas por la DGAC.

Esta Tarea se basará principalmente en los resultados de las Tareas 3 y 4. Sin embargo, el Contratista ampliará los detalles de estas estimaciones de costo, incluyendo costos de ingeniería y costos de capital para la implementación de cada tarea. Basándose en el análisis Costo-Beneficio, el Contratista propondrá un programa de inversión de capital para el corto, mediano y largo plazo.

INFORME N° 4: El Contratista elaborará un informe que contenga las conclusiones de la Tarea 5. Este informe contendrá los resultados del análisis costo-beneficio y una lista de equipo seleccionado para cada tarea, de la 1 a la 4. Se entregará a la DGAC dos copias del informe en inglés y dos copias en español. El Contratista proporcionará también a la DGAC un CD de los informes en inglés y en español.

Tarea 6: Elaborar un Plan Financiero

El Contratista elaborará un programa preliminar financiero y de financiamiento para implementar el programa recomendado para tecnologías de vigilancia, basado en fuentes de financiamiento disponibles para la DGAC. El plan financiero incluirá costos de capital de la adquisición de equipamiento y sistemas recomendados, así como la construcción de cualquier infraestructura de apoyo necesaria. El plan financiero permitirá la implementación gradual de las tecnologías, haciendo posible de este modo una transición práctica desde el ambiente existente para usuarios y proveedores del espacio aéreo.

El Contratista identificará los posibles mecanismos de financiamiento disponibles para la implementación del equipamiento y gastos de infraestructura identificados en las tareas anteriores. Entre otras fuentes, el Contratista evaluará el financiamiento a través de agencias de crédito de exportación estadounidenses, financiamiento multilateral, créditos de proveedor y financiamiento público.

El Contratista preparará una lista de potenciales proveedores estadounidenses de equipamiento y servicios que podrían participar o proporcionar las tecnologías recomendadas. El Contratista proporcionará información de contacto de los principales proveedores como parte de esta tarea.

Tarea 7: Efectuar una Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental

El Contratista efectuará un estudio preliminar de impacto ambiental para la implementación del proyecto con referencia a los requisitos locales y agencias prestamistas multilaterales (tales como el Banco Mundial). Esta revisión identificará potenciales impactos negativos del Proyecto. El Contratista analizará brevemente el grado en que se puedan mitigar los potenciales impactos negativos y elaborará planes para una evaluación completa de impacto ambiental u otros estudios en anticipación al avance del proyecto a la etapa de implementación, si es necesario.

Tarea 8: Evaluación preliminar de Impactos de Desarrollo

El Contratista realizará una evaluación para identificar potenciales impactos significativos de desarrollo del proyecto en Chile. Aunque se debería prestar atención específica al impacto(s) inmediato(s) del proyecto, el Contratista incluirá, cuando corresponda, todo beneficio de desarrollo adicional del Proyecto, incluyendo resultados indirectos y efectos de demostración. El Contratista proporcionará estimaciones de los beneficios potenciales del proyecto en las siguientes áreas:

(a) Infraestructura e Industria: El Contratista proporcionará una declaración genérica sobre el impacto de la infraestructura, haciendo una breve sinopsis de los mejoramientos a la infraestructura del país.

(b) Reformas orientadas al Mercado: El Contratista proporcionará una visión general de los cambios potenciales en el mercado como resultado del proyecto, concentrándose en aumento de la competencia y nivel de servicio.

(c) Fortalecimiento de Capacidad Humana: El Contratista proporcionará una breve sinopsis del tipo de puestos que se necesitaría para implementar, gestionar y operar el Proyecto propuesto e identificar los beneficios del programa de capacitación propuesto.

(d) Transferencia de Tecnología y Mejoramiento de la Productividad: El Contratista proporcionará una descripción general de cualquier tecnología de avanzada que pudiera ser implementada como resultado del Proyecto. El Contratista proporcionará una breve descripción de cualquier eficiencia que se podría obtener.

(e) Otros: El Contratista identificará y presentará una declaración genérica respecto a todo otro beneficio de desarrollo del Proyecto, incluyendo cualquier resultado indirecto o de demostración, tal como el concepto CNS/ATM.

INFORME N° 5: El Contratista elaborará un informe que contenga las conclusiones de las Tareas 6 a 8. El Contratista entregará a la DGAC dos copias del informe en inglés y dos en español. El Contratista también entregará a la DGAC un CD de los informes en inglés y español.

Tarea 9: Resumen Ejecutivo e Informe Final

El Contratista preparará y proporcionará un Informe Final global a la DGAC, el que deberá contener los resultados claves, recomendaciones y conclusiones del Estudio, e incorporará todos los otros documentos y/o informes proporcionados de conformidad con las Tareas 1 a 8 anteriores. Cuando el informe final esté terminado, el Contratista hará una presentación oral final del Resumen Ejecutivo Final y del Informe Final a la DGAC, y otras partes interesadas, en las oficinas de la DGAC en Santiago de Chile.

El Contratista se asegurará de que el Informe Final se entregue de conformidad con la Cláusula I del Anexo II del Acuerdo de Subsidio. El Informe Final será un documento sustantivo y amplio del trabajo realizado para llevar a cabo todas las tareas señaladas en los Términos de Referencia e incluirá, entre otras cosas, un Resumen Ejecutivo y todos los informes. Cada tarea de los Términos de Referencia formará un capítulo separado del Informe Final.

El Informe Final incluirá también una lista completa de proveedores, incluyendo posibles fuentes de equipo y servicios estadounidenses, pertinentes a la implementación de cada componente de los Proyectos según se describe en el Estudio.

El Contratista entregará a la DGAC cinco (5) copias en papel y una (1) versión electrónica tanto de la versión confidencial como de la pública del Informe Final en español y una (1) copia en papel tanto de la versión confidencial como de la pública del Informe Final en inglés. El Contratista proporcionará copias a la USTDA y la Embajada de los EE.UU. en Santiago en inglés de conformidad con la Cláusula I del Anexo II del Acuerdo de Subsidio.

Notas:

1. El Contratista es responsable del cumplimiento de los requisitos de licencia de exportación de los EE.UU., si corresponde, en la ejecución de los Términos de Referencia.
2. El Contratista y la DGAC tendrán la precaución de asegurarse que la versión pública del Informe Final no contenga información de seguridad o restringida.
3. La DGAC y la USTDA tendrán el derecho irrevocable, de alcance mundial, libre de royalty y no-exclusivo de utilizar y distribuir el Informe Final aprobado / público que se elabore bajo los Términos de Referencia.

Anexo II

Cláusulas de Contrato Obligatorias de la USTDA

A. Control de Cláusulas Obligatorias de la USTDA

Las partes de este contrato reconocen que este contrato está financiado en todo o en parte por la Agencia para el Comercio y el Desarrollo de los EEUU ("USTDA") en virtud del Acuerdo de Subsidio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América actuando a través de la USTDA y la Dirección General de Aeronáutica Civil ("Cliente"), de fecha _____ ("Acuerdo de Subsidio"). El Cliente ha seleccionado _____ ("Contratista") para realizar el Estudio de Factibilidad ("TA") para el Plan de Modernización del Espacio Aéreo Cochrane - Puerto Montt ("Proyecto") en Chile ("País Anfitrión"). No obstante cualquier otra disposición de este contrato, regirán las siguientes cláusulas obligatorias de contrato de la USTDA. Todos los Subcontratos celebrados por un Contratista financiado o parcialmente financiado con fondos de Subsidio USTDA incluirán estas cláusulas obligatorias de contrato de la USTDA, excepto las cláusulas B(1), G, H, I, y J. Además, en el evento de cualquier incompatibilidad entre el Acuerdo de Subsidio y cualquier Contrato o Subcontrato de este, prevalecerá el Acuerdo de Subsidio.

B. La USTDA como Financiadore

(1) Aprobación USTDA del Contrato

Todos los Contratos financiados en virtud del Acuerdo de Subsidio, y toda enmienda a este, incluyendo cesiones y cambios en los Términos de Referencia, deben ser aprobados por escrito por la USTDA a fin de que sea efectivo con respecto al gasto de los fondos de Subsidio de la USTDA. La USTDA no autorizará el desembolso de fondos del Subsidio USTDA hasta que el contrato haya sido formalmente aprobado por la USTDA o hasta que el contrato se ajuste a las modificaciones exigidas por la USTDA durante el proceso de revisión del contrato.

(2) USTDA No es Parte en el Contrato

Las partes entienden que la USTDA ha reservado ciertos derechos tales como, pero no limitado a ellos, el derecho a aprobar los términos de este contrato y enmiendas a este, incluyendo cesiones, selección de todos los contratistas, los Términos de Referencia, el Informe Final, y cualquiera o todos los documentos relacionados con cualquier contrato financiado en virtud del Acuerdo de Subsidio. Las partes además entienden y aceptan que la USTDA, al reservar cualquiera o todos los derechos de aprobación mencionados, ha actuado solamente como una entidad financiadora para garantizar el uso adecuado de los fondos del Gobierno de los Estados Unidos y que cualquier decisión de la USTDA de ejercer o abstenerse de ejercer estos derechos de aprobación la tomará como financiadora en el marco de financiar el Estudio de Factibilidad y no se interpretará como que la USTDA es parte del contrato. Las partes entienden y aceptan que la USTDA puede, de vez en cuando, ejercer los derechos de aprobación mencionados o discutir materias relacionadas con estos derechos y el Proyecto con las partes del Contrato o cualquier subcontrato, conjuntamente o por separado, sin por esto incurrir en ninguna responsabilidad u obligación para tales partes. La USTDA informará al Adjudicatario al ejercer de tales derechos para aprobación o discusión. Toda aprobación o no aprobación por parte de la USTDA no impedirán que el Cliente o la USTDA ejerzan cualquier derecho que ellos pudieran tener contra el Contratista, o liberarán al Contratista de toda responsabilidad que el Contratista pudiera de otro modo tener con el Cliente o la USTDA.

C. Nacionalidad, Fuente y Origen

Excepto según la USTDA pueda acordarlo de otro modo, las siguientes disposiciones regirán la entrega de bienes y servicios financiados por la USTDA en virtud del Acuerdo de Subsidio: (a) por servicios profesionales, el Contratista debe ser ya sea una empresa estadounidense o un individuo estadounidense; (b) el Contratista puede usar subcontratistas estadounidenses sin limitación, pero el uso de subcontratistas del País Anfitrión no puede exceder el veinte por ciento (20%) de la cantidad del Subsidio USTDA y puede emplearse solamente para servicios específicos de los Términos de Referencia identificados en el subcontrato; (c) los empleados del contratista estadounidense o firmas subcontratistas estadounidenses responsables por los servicios profesionales serán ciudadanos estadounidenses o ciudadanos no estadounidenses legalmente admitidos con residencia permanente en los EEUU.; (d) los bienes adquiridos para la ejecución del Estudio de Factibilidad y servicios de entrega asociados (por ejemplo, transporte internacional y seguros) deben tener su nacionalidad, fuente y origen en los Estados Unidos; y (e) los bienes y servicios incidentales al apoyo del Estudio de Factibilidad (por ejemplo, alojamiento, alimentación y transporte local) en el País Anfitrión no están sujetos a las restricciones mencionadas. A requerimiento, la USTDA pondrá a disposición más detalles relativos a estas disposiciones.

D. Conservación de Registros y Auditoría

El Contratista y subcontratistas financiados por el Acuerdo de Subsidio deberán mantener, de conformidad con procedimientos de contabilidad de aceptación general, libros, registros y otros documentos, suficientes para reflejar de manera adecuada todas las transacciones en virtud de o relacionadas con el contrato. Estos libros, registros y otros documentos deberán claramente identificar y traquear el uso y gasto de los fondos de la USTDA, separadamente de otras fuentes de financiamiento. Tales libros, registros y documentos se mantendrán durante la duración del Contrato y por un período de tres (3) años después del desembolso final por parte de la USTDA. El Contratista y subcontratistas deberán dar a la USTDA, o sus representantes autorizados, la oportunidad, en momentos razonables para inspeccionar y auditar tales libros, registros y otra documentación.

E. Transportistas Estadounidenses

(1) Aéreos

El transporte aéreo de personas o bienes financiado por el Acuerdo de Subsidio se hará en líneas de bandera estadounidenses de conformidad con la ley *Fly America Act*, 49 U.S.C. 40118, en la medida en que el servicio de tales empresas esté disponible, como se dispone en los reglamentos aplicables del Gobierno de los EEUU.

(2) Marítimos

El transporte marítimo de bienes financiado por el Acuerdo de Subsidio se hará en empresas de transporte estadounidenses de conformidad con la ley de preferencia de carga de los EEUU.

F. Seguro de Indemnización a Trabajadores

El Contratista proporcionará una adecuada cobertura de Seguro de Indemnización a Trabajadores para trabajo realizado según este Contrato.

G. Requerimientos de Informe

El Contratista informará anualmente el 1 de marzo a la USTDA por carta el estado del Proyecto por un período de dos (2) años después de terminado el Estudio de Factibilidad. Además, si en cualquier momento el Contratista recibe trabajo de seguimiento del Cliente, el Contratista notificará a la USTDA y designará el punto de contacto del Contratista incluyendo nombre, teléfono y fax. Dado que la USTDA puede poner esta información a disposición del público, toda información que sea reservada será designada como tal por el

Contratista y proporcionada por separado a la USTDA. La USTDA mantendrá la confidencialidad de dicha información de acuerdo con la ley aplicable.

H. Procedimientos de Desembolso

(1) Aprobación USTDA del Contrato

El desembolso de fondos de Subsidio se hará solamente después de la aprobación USTDA de este Contrato. Para hacer esta revisión de manera oportuna, la USTDA debe recibir ya sea del Cliente o del Contratista una fotocopia de una versión en inglés de un Contrato firmado o una versión borrador final negociado, dirigido a la Oficina del Asesor Jurídico (General Counsel) en la dirección USTDA señalada en la Cláusula M a continuación.

(2) Requerimiento de Calendario de Pago

En este Contrato se incluirá un calendario de pago para desembolso de los fondos de Subsidio al Contratista. Dicho calendario de pago debe atenerse a los siguientes requisitos de la USTDA: (1) hasta un veinte por ciento (20%) del total del monto del Subsidio de la USTDA puede emplearse como pago de movilización; (2) todos los otros pagos, con la excepción del pago final, se basará en los hitos de desarrollo del Contrato; y (3) el pago final no puede ser menos del quince por ciento (15%) del monto total del Subsidio USTDA, pagable al recibir la USTDA un Informe Final aprobado de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la Cláusula I a continuación. Los procedimientos de facturación para todos los pagos se describen a continuación.

(3) Requerimiento de Factura del Contratista

La USTDA hará los desembolsos de los fondos de Subsidio USTDA directamente al Contratista. El Contratista debe proporcionar a la USTDA un Formulario de Inscripción de Proveedores (ACH) (disponible en la USTDA) con la primera factura. El Cliente solicitará el desembolso de los fondos USTDA al Contratista por la ejecución del Contrato presentando lo siguiente a la USTDA:

(a) Factura del Contratista

La factura del Contratista incluirá referencia a un artículo señalado en el calendario de pago del Contrato, el monto de pago solicitado, y una certificación apropiada por parte del Contratista, de la siguiente manera:

(i) Para un pago de movilización (si lo hay):

"Como una condición de este pago de movilización, el Contratista certifica que realizará todo el trabajo de conformidad con los términos de este Contrato con el Cliente. En la medida que el Contratista no cumpla con los términos y condiciones del Contrato, incluidas las disposiciones USTDA obligatorias contenidas en el mismo, hará, a solicitud de la USTDA, un reembolso apropiado a la USTDA. "

(ii) Para pagos de hitos de ejecución de Contrato:

"El Contratista ha realizado el trabajo descrito en esta factura de conformidad con los términos de su Contrato con el Cliente y tiene derecho a pago en virtud del mismo. En la medida que el Contratista no ha cumplido con los términos y condiciones del Contrato, incluyendo las disposiciones obligatorias de la USTDA contenidas en el mismo, hará, a solicitud de la USTDA un reembolso apropiado a la USTDA."

(iii) Para pago final:

"El Contratista ha realizado el trabajo descrito en esta factura de conformidad con los términos de su Contrato con el Cliente y tiene derecho a pago en virtud del mismo. Específicamente, el Contratista ha presentado el Informe Final al Cliente, como lo exige el Contrato, y recibió la aprobación del Cliente del Informe Final. En la medida en que el Contratista no haya cumplido con los términos y condiciones del Contrato, incluyendo las disposiciones USTDA obligatorias contenidas en el mismo hará, a solicitud de la USTDA un reembolso apropiado a la USTDA."

(b) Aprobación de la Factura del Contratista por parte del cliente

(i) La factura para el pago de movilización debe ser aprobado por escrito por el Cliente.

(ii) Para pagos de hitos de ejecución del Contrato, el Cliente debe proporcionar la siguiente certificación en la factura o de manera separada:

"Los servicios para los cuales el Contratista solicita desembolso han sido realizados de manera satisfactoria, de conformidad con las disposiciones y términos aplicables del Contrato y condiciones del Acuerdo de Subsidio de la USTDA."

(iii) Para pago final , el Cliente debe proporcionar la siguiente certificación en la factura o de manera separada:

"Los servicios para los cuales el Contratista solicita desembolso han sido realizados de manera satisfactoria, de conformidad con las disposiciones y términos aplicables del Contrato y condiciones del Acuerdo de Subsidio de la USTDA. El Informe Final presentado por el Contratista ha sido revisado y aprobado por el Cliente. "

(c) Dirección de la USTDA para Solicitudes de Desembolso

Las solicitudes de desembolso serán enviadas por courier o correo dirigido al Departamento de Finanzas a la dirección señalada en la Cláusula M a continuación.

(4) Rescisión

En caso que se ponga término anticipado al Contrato, el Contratista tendrá derecho, sujeto a la aprobación de la USTDA, por los gastos razonables y documentados que se hayan generado en la ejecución de los Términos de Referencia antes de la terminación, así como razonables gastos de finiquito. El reembolso por tales costos no excederá el monto total de los fondos pendientes del Subsidio. Del mismo modo, en esta rescisión, la USTDA tiene derecho a recibir del Contratista todos los fondos de Subsidio USTDA previamente desembolsados al Contratista (incluyendo pero no limitado a pagos de movilización) que excedan los costos razonables y documentados incurrido en realizar los Términos de Referencia antes de la rescisión.

I. Informe Final de la USTDA

(1) Definición

"Informe Final" significará el Informe Final descrito en el Anexo I Términos de Referencia adjunto o, si no se describe dicho "Informe Final" ahí, "Informe Final" significará un informe sustantivo y amplio del trabajo realizado, incluyendo todo documento entregado al Cliente.

(2) Requisitos de Presentación del Informe Final

El Contratista proporcionará lo siguiente a la USTDA:

(a) Una (1) versión completa del Informe Final para los registros de la USTDA. Esta versión deberá haber sido aprobada por escrito por el Cliente y debe estar en idioma inglés. Es responsabilidad del Contratista garantizar que la información confidencial, si la hay, contenida en esta versión esté claramente marcada. La USTDA mantendrá el carácter reservado de dicha información de conformidad con la ley aplicable.

y

(b) Una (1) copia del Informe Final adecuado para distribución pública ("Versión Pública"). La Versión Pública deberá haber sido aprobada por escrito por el Cliente y debe estar en idioma inglés. Dado que esta versión estará disponible para distribución pública, no debe contener ninguna información confidencial. Si el informe mencionado en la letra (a) anterior no contiene información confidencial, puede utilizarse como la Versión Pública. En cualquier caso, la Versión Pública debe ser informativa y contener suficiente detalle del Proyecto como para que sea útil al posible equipo y proveedores de servicio.

y

(c) Dos (2) CD-ROMs, cada uno conteniendo una copia completa de la Versión Pública del Informe Final. Los archivos electrónicos en el CD-ROMs serán presentados en un formato de fácil acceso sólo lectura. Dado que estos CD-ROMs estarán disponibles para distribución pública, no deben contener ninguna información confidencial. Es responsabilidad del Contratista garantizar que los CD-ROMs no contengan ninguna información reservada.

El Contratista también proporcionará una (1) copia de la Versión Pública del Informe Final al Funcionario del Servicio Comercial Extranjero o a la Sección Finanzas de la embajada de los EEUU en el País Anfitrión para propósitos informativos.

(3) Presentación del Informe Final

Todos los Informes Finales presentados a la USTDA deben estar paginados e incluir lo siguiente:

(a) La tapa delantera de cada Informe Final deberá incluir el nombre del Cliente, el nombre del Contratista que preparó el informe, un título de informe, logo de la USTDA, dirección postal y de entrega de la USTDA. Si la versión completa del Informe Final contiene información confidencial, el Contratista será responsable de etiquetar la tapa delantera de esa versión del Informe Final con el término "Versión Confidencial." El Contratista será responsable de etiquetar la tapa delantera de la Versión Pública del Informe Final con el término "Versión Pública." La portada de cada Informe Final deberá contener también el siguiente descargo de responsabilidad:

"Este informe fue financiado por la Agencia de los EEUU para el Comercio y el Desarrollo (USTDA), una agencia del Gobierno de los EEUU. Las opiniones, resultados, conclusiones o recomendaciones expresadas en este documento son las del autor(es) y no necesariamente representan la postura o política oficial de la USTDA. La USTDA no hace representación ni acepta responsabilidad por la exactitud o integridad de la información contenida en este informe."

(b) La tapa delantera interior de cada Informe Final contendrá el logo de la USTDA, dirección postal y de entrega de la USTDA, y la declaración de misión de la USTDA. La USTDA tendrá a disposición, a solicitud, una copia lista para reproducción de especificaciones del Informe Final de la USTDA.

(c) El Contratista pegará en la parte delantera del CD-ROM una etiqueta identificando al País Anfitrión, Número de Actividad de la USTDA, el nombre del Cliente, el nombre del Contratista que preparó el informe, un título de informe y las siguientes frases:

“El Contratista certifica que este CD-ROM contiene la Versión Pública del Informe Final y que todo el contenido es adecuado para distribución pública.”

(d) El Contratista y todo subcontratista que realice trabajo de conformidad con el Acuerdo de Subsidio debe estar claramente identificado en el Informe Final. Para cada Contratista y subcontratista se incluirá nombre comercial, punto de contacto, dirección, números de teléfono y fax.

(e) El Informe Final, apuntando a características y especificaciones óptimas para el Proyecto, identificará la disponibilidad de posibles fuentes de suministro estadounidenses. Para cada fuente comercial se incluirá nombre comercial, punto de contacto, dirección, números de teléfono y fax.

(f) El Informe Final será acompañado por una carta u otra anotación del Cliente que consigne que el Cliente aprueba el Informe Final. Una certificación por parte del Cliente a este efecto proporcionada en o con la factura para el pago final cumplirá este requisito.

J. Modificaciones

Todos los cambios, modificaciones, cesiones o enmiendas a este contrato, incluyendo los apéndices, se harán solamente por acuerdo escrito de la partes, sujeto a aprobación de la USTDA.

K. Calendario del Estudio de Factibilidad

(1) Fecha de Término del Estudio de Factibilidad

La fecha de término para el Estudio de Factibilidad, es el 31 de agosto de 2012, fecha para la cual las partes estiman que el Estudio de Factibilidad habrá finalizado.

(2) Límite de tiempo para Desembolso de Fondos de Subsidio de la USTDA

Excepto según la USTDA pueda acordar de otro modo, (a) no se pueden desembolsar fondos de la USTDA según este Contrato para bienes y servicios que son proporcionados antes de la Fecha de Vigencia del Acuerdo de Subsidio; y (b) todos los fondos disponibles según el Acuerdo de Subsidio deben ser desembolsados dentro de cuatro (4) años desde la fecha de vigencia del Acuerdo de Subsidio.

L. Prácticas Comerciales

El Contratista acepta no pagar, prometer pagar o autorizar el pago de cualquier dinero o algo de valor, directa o indirectamente, a ninguna persona (ya sea empleado público o persona privada) para el propósito de inducir a alguien ilegalmente o impropriamente a tomar alguna medida favorable a ninguna de las partes en relación con el Estudio de Factibilidad. El Cliente acepta no recibir ninguno de tales pagos. El Contratista y el Cliente acuerdan que cada uno exigirá que cualquier agente o representante contratado para representarlos en relación con el Estudio de Factibilidad cumplirá con este párrafo y todas las leyes aplicables a actividades y obligaciones de cada parte en virtud de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a aquellas leyes y obligaciones que tratan con pagos impropios como se describe anteriormente.

M. Dirección de la USTDA y Datos Fiscales

Toda comunicación con la USTDA respecto a este Contrato será enviada a la siguiente dirección e incluirá los datos fiscales señalados abajo:

U.S. Trade and Development Agency
1000 Wilson Boulevard, Suite 1600
Arlington, Virginia 22209-3901
USA

Phone: (703) 875-4357
Fax: (703) 875-4009

Datos Fiscales:

Appropriation No.: 11 11/1210001
Activity No.: 2011-51014A
Reservation No.: 2011128
Grant No.: GH201151128

N. Definiciones

Todos los términos con mayúscula no definidos de otro modo aquí, tendrán el significado señalado en el Acuerdo de Subsidio.

O. Impuestos

Los fondos de la USTDA proporcionados según el Acuerdo de Subsidio no se emplearán para pagar impuestos, aranceles, derechos, tasas u otros gravámenes impuestos según leyes vigentes en el País Anfitrión. Ni el Cliente ni el Contratista pedirán desembolso de la USTDA para tales impuestos, aranceles, derechos, tasas u otros gravámenes.

2. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en el Departamento Planificación, Subdepartamento Planes y Proyectos.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.

